

Sesion del dia 29 de Noviembre de 1888.

Comenzó por la lectura de la acta de la sesion del dia anterior; del parte del General del 4.º Exército del 28; y del lotado de fueros sutiles del 27 del corriente.

Se dio cuenta del lotado de caudales de la casa de Tesoreria mayor perteneciente a la semana desde el 3 hasta el 9 del que rige; el qual se mandó pasar a la Comision de Hacienda.

Se dio cuenta tambien de un oficio del Encargado del Ministerio de Hacienda de España noticiando a las Cortes, que a consecuencia de una Nota dirigida al Secretario del Despacho de lotado por el Ministro de Inglaterra, se havia concedido permiso para la extraccion de esta Plaza de ochos mil pesos fuertes para el pago de la Maestranza Española de Menorca: Y las Cortes quedaron enteradas.

El Encargado del Ministerio de Hacienda de Indias hizo presente a las Cortes en oficio de hoy, que no hallandose aun en disposicion de informar a S. M. sobre los asuntos de America por estarse instruyendo de ellos, no podia pasar el dia de mañana a informar, como correspondia; las Cortes quedaron enteradas.

la Comisión encargada de hacer las correcciones que parecieren oportunas en el dictamen que havia dado sobre la investigación mandada formar de la conducta militar del General Lapéña, las presentó a la resolución de las Cortes, que las aprobaron todas; y mandaron se leyese en sesión pública el dictamen de la Comisión en los terminos a que se halla reducido.

Se leyó una exposición de los Sres. de la misma Comisión, en que hacian presente a las Cortes, que entre las piezas que componian el expediente del General Lapéña, habian encontrado un pequeño ramo de diligencias sobre lo ocurrido en la Cabera del Puente de St. Petri en la noche del 3 al 4 de Marzo; y que hallandose sin los datos indispensables para poder explicar su juicio acerca de esta ocurrencia, se abstenia de dar su dictamen en razon de si se debe o no mandar que se formalice la instruccion del expediente. Sobre esto hizo el Sr. Alvarez la proposicion siguiente, que fué aprobada.

„Que se remita este expediente al Consejo de Regencia,
„para que en uso de sus facultades acuerde la providencia
„que estime conveniente, para que se substancie y determine
„con arreglo a Ordenanza.”

Se aprobó el dictamen de la Comisión especial de Hacienda

sobre la exposicion de D. Antonio Alonso, por el qual era de parecer: Que no siendo ningunos de los quatro puntos, que en ella se contienen, de la clase de los asuntos que se han examinado y corresponden a la Comision, debia pasar a la de Guerra, que esta entendiendo en la organizacion militar propuesta por el Consejo de Regencia, por ser el punto en que mas se detiene el Autor.

Se emperio a dar cuenta de la causa formada al Sr. D. Domingo Garcia Quintana; cuya lectura quedo pendiente para mañana.

Y se levanto la sesion.

Jose Obispo Prior de Leon
Pres.^{te}

Juan de Gallo.
Dip.^{do} Sr.
III

Jose Maria
Alarava
Dip.^{do} Sr.